



Convocatoria de becas de cursos cortos de verano en universidades asiáticas PROGRAMA UCOGLOBAL SANTANDER CULTURE AND LANGUAGE. Curso 2023/2024

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización, de 16 de Febrero de 2024, por la que se aprueba la Convocatoria de becas para la realización de cursos cortos de verano (SANTANDER - CULTURE AND LANGUAGE) en universidades asiáticas durante el curso 2023/2024, dentro del Programa UCO-GLOBAL.

PROGRAMA “UCO-Global SANTANDER - CULTURE AND LANGUAGE”

Desde hace algunos años la Universidad de Córdoba ha convocado becas para la realización de estancias de estudios en prestigiosas Universidades asiáticas. Los países del Asia industrializada constituyen, hoy en día, importantes mercados educativos, no solo como exportadores de alumnado y personas trabajadoras altamente cualificadas sino como receptores de los mismos.

La Universidad de Córdoba convoca anualmente becas para la realización de cursos especializados de verano. Este tipo de beca resulta de indudable interés para aquellos/as estudiantes que no pueden, o no optan, por realizar una estancia de larga duración en el extranjero, pues les permite disfrutar de una movilidad internacional de corta duración, pero altamente enriquecedora tanto para su experiencia personal como para para sus *curricula* académicos.

El Programa está impulsado por el Grupo Santander, con el que se pretende reforzar las competencias lingüísticas de estudiantes en universidades asiáticas.

Considerando la oportunidad que la adquisición de competencias lingüísticas asiáticas (taiwanés, japonés y coreano) supondría para el acceso del estudiantado al emergente mercado laboral y educativo, la Universidad de Córdoba considera conveniente proceder a la convocatoria de estas becas para el próximo verano 2024, bajo el nombre de PROGRAMA CULTURE AND LANGUAGE.

Así, y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y con las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional de la Universidad de Córdoba, se aprueba la siguiente convocatoria:

Artículo 1. Objeto

1. Mediante esta resolución se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, **10 becas** para estudiantado de Grado para la realización de cursos cortos y cursos de verano para la adquisición de competencias lingüísticas y culturales en universidades asiáticas con acuerdo bilateral durante los meses de junio, julio o agosto de 2024 que se detallan a continuación:

A) Japón:

a) *Sophia University.*

b) *Hosei University.*

c) *Kansai University.*

d) International Center Kanagawa University Japanese Language and Culture Program

Código Seguro De Verificación:	/1j7keBgXJWXQoFcQqYs2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	19/02/2024 09:00:57	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code//1j7keBgXJWXQoFcQqYs2A==			

d) Kyoto University of Foreign Studies

B) Taiwán:

e) Ming Chi University of Technology.

f) University of Oregon

g) National Chung Cheng University.

h) National Sun Yat-sen University.

C) Corea del Sur:

a) Hankuk University.

b) Dankook University.

2. La información más detallada sobre los cursos ofertados se encuentra recogida en el Anexo.

3. El número total de becas podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2. Dotación de la beca

1. Las becas que se adjudiquen tendrán una financiación del 80% del curso elegido (excluidos gastos de alojamiento y manutención y hasta un máximo de 1.000 euros) más una bolsa de viaje de 1.500 euros.

2. El seguro de asistencia en viaje que tenga contratado la Universidad será obligatorio, debiendo entregarse copia en la Oficina de Relaciones Internacionales.

3. Las becas se financiarán con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización para el año 2024 (ORGÁNICA GA.AM.02.03.01 – PROGRAMA PROPIO DEL FOMENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN, concepto 480) y, en su caso, a la Orgánica GA.AM.FN.10.01, concepto 481, y a la ayuda especial Universidades del Banco Santander quedando condicionada su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Artículo 3. Requisitos de las personas solicitantes

1. El alumnado deberá reunir en el momento de presentación de la solicitud y durante la realización del curso los requisitos establecidos con carácter general en el Reglamento 4/2022 sobre Movilidad Nacional e Internacional de estudiantes de la Universidad de Córdoba, Reglamento 3/2019 de Bases Reguladoras para la concesión de Becas de movilidad internacional para alumnado de Grado, así como los requisitos lingüísticos recogidos en las convocatorias de cada uno de los cursos.

2. En todo caso es obligatorio disponer de un nivel mínimo de B1 en todas las modalidades.

Artículo 4. Duración de la estancia


Las estancias se realizarán a lo largo de los meses de junio, julio o agosto, dependiendo del curso elegido.

Artículo 5. Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes durará 10 días hábiles **a partir de la publicación de la convocatoria en BOUCO.**

5.1 Presentación inicial documentación por todo/as lo/as solicitantes

Las solicitudes rellenas y firmadas según modelo establecido, junto con la documentación necesaria, dirigidas al Director General de Internacionalización y Programas de Movilidad, se presentarán, preferentemente, **por la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba con certificado digital mediante una Solicitud Genérica (<https://sede.uco.es/>)**, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o de manera presencial en el registro oficial de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro De Verificación:	/1j7keBgXJWXQoFcQqYs2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	19/02/2024 09:00:57	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code//1j7keBgXJWXQoFcQqYs2A==			

A su vez se procederá a inscribirse en el programa Becas Santander UCO Global CULTURE AND LANGUAGE a través del enlace en la página https://app.santanderopenacademy.com/es/program/search?resourceType=SOA_GRANT

5.2 Presentación documentos por alumno/as seleccionados (previa aceptación de la beca)

5.2.1 Antes de iniciar la movilidad

Se habrá de enviar por correo electrónico cursos.internacionales@uco.es de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba el justificante de pago del curso de la Universidad de acogida (si éste fuera en moneda extranjera, se requiere además el justificante del coste en euros) junto con el resguardo del seguro contratado.

5.2.2 Durante la movilidad

A través del mismo correo electrónico se remitirá el Certificado de Llegada, tras la incorporación a la estancia.

5.2.3 Finalizada la estancia

Presentación presencial en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba en un plazo de diez días teniendo fecha límite el 30/09/2024 del original del certificado de superación del curso firmado y sellado por la universidad de destino, memoria de actividades e informe del/de la estudiante firmado por el interesado/a.

Artículo 6. Criterios de selección

1. Los criterios de selección de las personas beneficiarias serán los siguientes:

a) Expediente académico: calculado sobre ocho puntos.

Para la asignación de esta puntuación se tendrá en cuenta la nota media (en base 10) que figure en el expediente académico del/de la solicitante a fecha de cierre del curso académico anterior, previa ponderación de conformidad con lo establecido en las convocatorias del MEFP para las titulaciones de cada macroárea. Las modificaciones reflejadas en los expedientes en fecha posterior no serán tenidas en cuenta a efectos de la selección, salvo que se refieran a hechos anteriores a dicha fecha. Las calificaciones serán obtenidas directamente por el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales, quien las documentará mediante el correspondiente extracto, que será incorporado al expediente de la solicitud.

b) Conocimiento de idiomas: hasta dos puntos. Se podrán aportar las certificaciones de cuantos idiomas se posean, computándose por ellos hasta un máximo de dos puntos.

Para la asignación de esta puntuación se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

– Idioma inglés B2: 0.75; C1: 1; C2: 1.5.

– Resto de idiomas B2: 0.5; C1: 0.75; C2: 1.

2. Para la selección, independientemente de la puntuación total, se priorizará al alumnado que no haya disfrutado en anteriores cursos académicos de becas de movilidad en el marco de convocatorias UCO-Global CULTURE AND LANGUAGE por la Universidad de Córdoba.


3. Solo se podrá ser beneficiario/a de una única beca en el marco de esta convocatoria.

Artículo 7. Órganos competentes y proceso de selección

El procedimiento será instruido por el Director General de Internacionalización y Programas de Movilidad, con la asistencia de los/las Vicedecanos/as y Subdirectores/as de los centros de la Universidad de Córdoba, que actuarán como Comisión de Selección, correspondiendo a la Vicerrectora de Internacionalización la adjudicación o denegación de las becas.

Artículo 8. Obligaciones de las personas beneficiarias

Sin perjuicio de las obligaciones generales establecidas en las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional de la Universidad de Córdoba, la persona beneficiaria de una beca en el marco de la presente convocatoria deberá entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales, en el plazo de diez días tras la finalización de la estancia y, en ningún caso, más tarde

Código Seguro De Verificación:	/1j7keBgXJWXQoFcQqYs2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	19/02/2024 09:00:57	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code//1j7keBgXJWXQoFcQqYs2A==			

del 30 de septiembre de 2024, el original del certificado acreditativo de haber superado el curso, firmado y sellado por la Universidad de destino, así como la memoria de actividades e informe del estudiante, cumplimentado por él mismo.

Artículo 9. Condiciones de pago

1. El primer pago, correspondiente al 80% de la beca, se realizará tras la remisión de los requisitos establecidos en el artículo 5.2.1 y 5.2.2.
2. El pago del 20% de la beca restante se efectuará a la vuelta del/de la estudiante, tras la presentación de los requisitos del artículo 5.2.3, y previa comprobación de que ha cumplido los requisitos y obligaciones como beneficiario/a de la beca establecidos en esta convocatoria y en las mencionadas Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional de la Universidad de Córdoba.

Artículo 10. Régimen de incompatibilidades.

1. Será compatible el disfrute en un mismo curso académico de más de una beca para movilidad, tanto de estudios como de prácticas, siempre que no se desarrollen en el marco de la misma convocatoria.
2. La concesión de una beca de movilidad internacional no supone, en ningún caso, la reducción ni supresión de la beca de régimen general obtenida en su caso por el estudiante.

Artículo 11. Procedimiento de reintegro


El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las obligaciones señaladas en esta convocatoria o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la beca.

Artículo 12. Estudiantado con necesidades especiales

1. Se entiende por estudiantado con necesidades especiales aquellos/as participantes potenciales cuya situación física o de salud es tal que su participación en la acción de movilidad no sería posible sin un apoyo financiero adicional.
2. El estudiantado con necesidades especiales deberá dirigir una solicitud específica para obtener financiación adicional para cubrir los costes suplementarios de su participación en las actividades de movilidad.
3. La Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba proporcionará asesoramiento administrativo para gestionar la solicitud de la ayuda.

Artículo 13. Protección de datos

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Unión Europea 2016/679, de 13 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales indicados en la solicitud de esta convocatoria serán utilizados para los fines establecidos en la misma y serán incorporados al Registro General de la Universidad de Córdoba. El/La interesada, mediante la cumplimentación de la solicitud de beca, otorga su consentimiento expreso a la Universidad de Córdoba para el tratamiento de sus datos personales a los únicos efectos de la gestión de la convocatoria.
2. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, y su oposición, de los datos personales, serán realizados ante el responsable de gestión de datos de la Universidad de Córdoba.
3. El responsable del tratamiento conservará los datos personales aportados por el interesado durante el plazo de cuatro años a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación:	/1j7keBgXJWXQoFcQqYs2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	19/02/2024 09:00:57	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code//1j7keBgXJWXQoFcQqYs2A==			

ANEXO
CURSOS CORTOS DE VERANO (CULTURE AND LANGUAGE) EN UNIVERSIDADES
ASIÁTICAS VERANO 2024

Información sobre los cursos

Japón

- Sophia University (<https://piloti.sophia.ac.jp/eng/studyabroad/short-term/>)
- Hosei University (<https://www.global.hosei.ac.jp/en/programs/jlp/>)
- Kansai University (<https://www.kansai-u.ac.jp/ku-jpn/English/other/ijlc.html>)
- International Center Kanagawa University Japanese Language and Culture Program (<https://ms-my.facebook.com/kujapaneseprogram/>)
- Kyoto University of Foreign Studies (<https://www.kansai-u.ac.jp/ku-jpn/English/other/ijlc.html>)

Taiwán

- University of Oregon (<https://chineseflagship.uoregon.edu/program/summer-programs/>)
- National Chung Cheng University (https://cmee.ntut.edu.tw/var/file/15/1015/img/2022CoE_AIM-HISummerInternshipProgram-Taiwan.pdf)
- National Sun Yat-sen University (<https://eao.sysu.edu.cn/summerprogram/overview/welcome.htm>)

Corea del Sur


- Hankuk University (<http://summer.hufs.ac.kr/>) (<https://www.goabroad.com/providers/asia-exchange/programs/summer-school-in-seoul-korea-hankuk-university-150669>)
- Dankook University (<http://www.dankook.ac.kr/web/international/173>) (<https://summer.dankook.ac.kr/web/summer>)

¹ La Universidad de acogida puede solicitar algún requisito específico no incluido o un determinado nivel de competencia lingüística o una forma específica de acreditación en el momento de presentación de la documentación para la aceptación definitiva o del inicio de la estancia.

Luna Santos Roldán

La Vicerrectora de Internacionalización

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023)

Código Seguro De Verificación:	/1j7keBgXJWXQoFcQqYs2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	19/02/2024 09:00:57	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code//1j7keBgXJWXQoFcQqYs2A==			